Gmail

DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
<contratacion@jenesano-boyaca.gov.co>

OBSERVACIONES PROCESO SAMC-MJ-009-2026

2 mensajes

Hb Group SAS <gerencia.hbeduca@gmail.com> 3 de noviembre de 2026 a las 14:30
Para: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co

Buenas tardes,

Adjunto observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

--
LIZETH MARTINEZ
Licitaciones

Observacion_Indicadores_HB_GROUP_SAS_Jenesano.pdf
74K

Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico 3 de noviembre de 2026 a las 15:29
<contratacion@jenesano-boyaca.gov.co>
Para: Culturayturismo Jenesano <culturayturismo@jenesano-boyaca.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envío observaciones para el trámite pertinente.
[El texto citado está oculto]
--
Cordialmente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
Jenesano - Boyacá

Observacion_Indicadores_HB_GROUP_SAS_Jenesano.pdf
74K

HB GROUP S.A.S.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO - BOYACÁ

Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Jenesano, Boyacá

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MJ-009-2026.

Objeto: Suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades programadas en el marco de los Juegos Campesinos a realizarse en el municipio de Jenesano, Boyacá.

Asunto: Observación al estudio del sector y al proyecto de pliego de condiciones - Solicitud de corrección, unificación y adopción de indicadores financieros y organizacionales.

Respetados señores:

HB GROUP S.A.S., en calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, actuando en ejercicio del derecho a formular observaciones a los documentos del proceso y con fundamento en los principios de transparencia, economía, planeación, selección objetiva y libre concurrencia, respetuosamente presenta la siguiente observación:

1. Inconsistencias identificadas en la estructuración de los indicadores

Una vez revisados el análisis del sector económico, particularmente el numeral 8, y el proyecto de pliego de condiciones, numeral 5.15, se evidencian diferencias entre los indicadores financieros y organizacionales establecidos en ambos documentos, así como inconsistencias en la metodología estadística utilizada para su determinación.

En particular, se advierte que el estudio del sector presenta resultados derivados de una matriz estadística cuya información no permite verificar integralmente los cálculos, al existir diferencias entre el número de procesos contractuales mencionados, los registros relacionados y las observaciones utilizadas para establecer promedios, desviaciones estándar e intervalos de confianza.

Estas circunstancias generan incertidumbre respecto de la metodología empleada y de la correspondencia entre los resultados del análisis económico y los requisitos habilitantes incorporados al proyecto de pliego de condiciones.

Adicionalmente, se observa que los indicadores definidos en el proyecto de pliego presentan diferencias frente a los señalados en el estudio del sector, situación que hace necesario unificar los documentos para evitar interpretaciones contradictorias durante la presentación y evaluación de las ofertas.

2. Fundamentos de la observación

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo decreto dispone que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar, entre otros aspectos, el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales deben responder a criterios objetivos, proporcionales y debidamente sustentados, evitando exigencias que puedan restringir injustificadamente la participación de interesados que cuentan con capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual.

En el presente caso, las inconsistencias identificadas hacen necesario revisar y corregir la información estadística utilizada, garantizando que los requisitos habilitantes establecidos en el pliego correspondan a condiciones verificables, razonables y coherentes con la naturaleza y magnitud del contrato.

3. Solicitud de corrección y unificación de indicadores

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que, previa revisión y corrección de la matriz del análisis del sector, unifique los indicadores financieros y organizacionales del estudio del sector y del pliego de condiciones, adoptando para el presente proceso los siguientes valores:

Indicador	Valor solicitado
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,00
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,50
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 15 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 10 %

Los valores propuestos corresponden a los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y constituyen una alternativa menos restrictiva frente a los indicadores inicialmente señalados en el estudio del sector.

Su adopción permitiría mantener criterios homogéneos de evaluación, brindar seguridad jurídica a los participantes y favorecer la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la verificación de la capacidad financiera y organizacional necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato.

4. Peticiones concretas

PRIMERO. Revisar y corregir las inconsistencias matemáticas, estadísticas y metodológicas identificadas en la matriz de indicadores financieros y organizacionales del análisis del sector.

SEGUNDO. Unificar los indicadores establecidos en el análisis del sector económico y en el pliego de condiciones, eliminando cualquier diferencia que pueda generar incertidumbre sobre los requisitos

habilitantes aplicables.

TERCERO. Mantener y adoptar como requisitos habilitantes definitivos del presente proceso los cinco indicadores relacionados en el numeral tercero de esta observación, correspondientes a los valores actualmente previstos en el proyecto de pliego de condiciones.

CUARTO. Publicar, junto con la respuesta a la presente observación, las correcciones y justificaciones técnicas correspondientes, garantizando la coherencia entre los documentos del proceso y las reglas definitivas de participación.

QUINTO. En caso de que la entidad considere procedente establecer indicadores diferentes de los solicitados, se sirva sustentar técnica y estadísticamente dicha decisión, indicando las fuentes de información, la metodología de cálculo y su proporcionalidad frente al objeto, valor y riesgos de la contratación.

5. Consideración final

La presente observación tiene como finalidad contribuir al adecuado desarrollo del proceso de selección y procurar que los requisitos habilitantes respondan a criterios técnicos, objetivos y proporcionales, en concordancia con los principios que orientan la contratación estatal.

Consideramos que la corrección y unificación solicitadas permitirán fortalecer la transparencia del procedimiento, garantizar reglas claras para los interesados y promover una mayor concurrencia de oferentes en condiciones de igualdad.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea analizada y respondida de manera expresa y motivada dentro de las oportunidades previstas en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

HB GROUP S.A.S.

Representante legal

Interesado en el proceso SAMC-MJ-009-2026